



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

ACUERDO CD No. 081 DE 2016
(Diciembre 12)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, Y SE DEROGA UN ACUERDO.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo CD 003 de 2010, artículo 29, parágrafo 1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1755 de 2015, publicada en el Diario Oficial 49559 de junio 30 de 2015, se reguló el Derecho Fundamental de Petición y se sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

Que las reglas generales de presentación, requisitos, términos y forma de resolver los derechos de petición se encuentran regulados en la Ley 1755 de 2015.

Que en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se dispone:

“.....

Artículo 22. Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones. Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.”

Que de conformidad con lo anteriormente indicado, se requiere contar con una reglamentación del trámite interno del derecho de petición en concordancia con los principios y disposiciones contenidos en las Leyes 1437 y 1474 de 2011 y 1755 de 2015, así como en el Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1166 de 2016.

Que acorde con lo establecido en el numeral 13 del artículo 29 del Acuerdo AC No. 003 de marzo 26 de 2010, por el cual se reforman los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, es función del Consejo Directivo expedir las normas y reglamentos generales de la entidad, conforme a la normatividad vigente.

Que en desarrollo de lo anterior, se presentó a este Consejo el contenido del reglamento del trámite interno del derecho de petición, el cual deberá ajustarse cuando así se requiera atendiendo las disposiciones legales que se expidan sobre la materia.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

ACUERDO CD No. 081 DE 2016
(Diciembre 12)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, Y SE DEROGA UN ACUERDO.”

Que considerando lo anterior y acorde con lo establecido en el párrafo primero del artículo 29 del Acuerdo AC No. 003 de marzo 26 de 2010, por el cual se reforman los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, se acuerda delegar en el Director General la expedición del mencionado reglamento.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

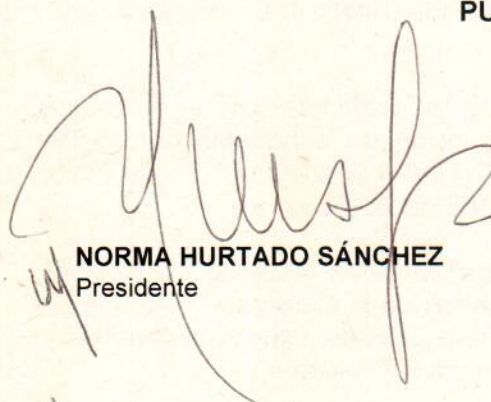
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director General la expedición del reglamento del trámite interno del derecho de petición ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en relación con los asuntos y trámites de la competencia de la entidad, en los términos, requisitos y condiciones establecidos en las Leyes 1437 y 1474 de 2011 y 1755 de 2015, así como en el Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1166 de 2016.

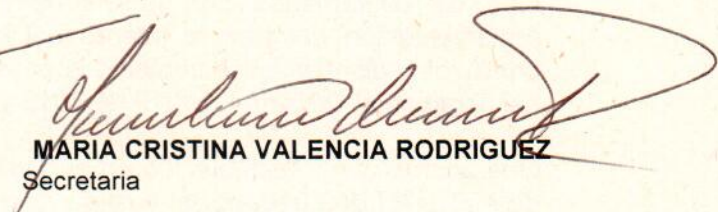
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deroga el Acuerdo No. CD-017 de abril 17 de 1997, “Por el cual se adopta el reglamento Interno del Derecho de Petición y de la atención al Cliente”,

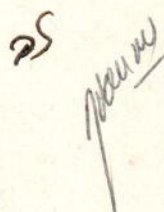
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

25


Comprometidos con la vida